### **Minuta sobre antecedentes policiales como datos sensibles que no pueden ser comunicados.**

## Antecedentes:

A propósito de la muerte de Camilo Catrillanca en Temucuicui, se difundió por parte de la autoridad local, y fue difundido por un numero muy alto de medios de comunicación el hecho que si bien el Sr. Catrillanca tenía “antecedentes policiales”. Frente a tal afirmación nos preguntamos si los antecedentes policiales de las personas son públicos y pueden ser comunicados a la opinión publica o bien si estos datos son datos sensibles y por tanto no pueden ser comunicados de manera tan elocuente y sin responsabilidades.

La actual sobre datos personales es la ley 19.628, sobre protección de la vida privada del año 1999, define a los datos sensibles como aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o **morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad,** tales como los **hábitos personales**, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Sin embargo esta norma esta desactualizada con la realidad actual de transferencia, tratamiento de datos personasles por lo que esta en tramitacion un proyecto de ley que la reemplaza por completo.

## Objetivos y contenido:

Que son los antecedentes policiales:

Se define a los antecedentes policiales como “Los datos personales, obtenidos sin el consentimiento explícito de la persona afectada, recogidos por la policía en el marco de la prevención e indagación de delitos o infracciones administrativas. Hay que diferenciarlos de los antecedentes penales, ya que estos se generan debido una condena en el ámbito penal. Dicho de otra manera, los antecedentes policiales reúnen información sobre una persona (sin necesitar de su consentimiento) que la relaciona con actuaciones destinadas a la prevención o investigación de infracciones penales o administrativas (cuando dichos actos todavía no han sido puestos a disposición judicial o de la autoridad administrativa correspondiente para ser juzgados). Aunque en principio sólo deberían recoger aquellos datos que resulten necesarios para la evitación o indagación de una posible infracción, la policía puede llegar a recoger datos sobre nuestra ideología, religión, creencias, afiliación sindical, raza, salud, vida sexual. Los datos que consten en los antecedentes policiales pueden catalogarse de desfavorables si se originan como resultado de una detención por una infracción penal.

## Ideas fuerza: Modificación normativa:

Los antecedentes policiales no deben difundirse públicamente mas aun si son realizados sin el consentimiento expreso de las personas involucradas y menos difundirse a través de medios de comunicación social.

El proyecto de ley sobre datos personales contempla nuevas normas respecto al tratamiento de datos sensibles, que exige el consentimiento expreso para su tratamiento. Además, se actualizan y regulas los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de este tipo de datos sensibles.

Los antecedentes policiales, al ser entregados sin el consentimiento de las personas deben tener un tratamiento como aquel que se le da a los datos sensibles. La divulgación de este tipo de antecedentes puede estigmatizar enormemente a una persona que puede incluso estar involucrada en un caso solo como un testigo de oídas o un tercero en general. Las autoridades no pueden señalar públicamente sobre la existencia de antecedentes policiales, menos si esos antecedentes sirven como respaldo para el asesinato de una persona

En el caso de Camilo Catrillanca, esta divulgación vulnera completamente la ley. El articulo 9 inciso primero de la actual ley sobre protección de la vida privada establece:

“Artículo 9°.- Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público.”[[1]](#footnote-1)

Ademas el articulo 10 del mismo cuerpo normativo dispone:

“Artículo 10.- No pueden ser objeto de tratamiento los datos sensibles, salvo cuando la ley lo autorice, exista consentimiento del titular o sean datos necesarios para la determinación u otorgamiento de beneficios de salud que correspondan a sus titulares.”[[2]](#footnote-2)

A pesar de existir normas, a continuación se muestran 3 notas de prensa de medios nacionales que tratan el tema de los antecedentes policiales, que no fueron objeto de consentimiento por parte de la victima y que fueron divulgados abiertamente.

1. Nota de prensa (Crónica Chile) 17 de noviembre de 2018:

El intendente de La Araucanía, Luis Mayol, insistió que el comunero mapuche Camilo Catrillanca, muerto en combate insurreccional contra Carabineros de Chile, tenía **“antecedentes policiales”**, al responder a los cuestionamientos que desde la izquierda piden su renuncia por haber señalado lo mismo en su primera intervención pública, un par de horas después del deceso del combatiente.

**“Es un civil desarmado que resultó muerto, solo para justificar una acción de Carabineros? Intendente Mayol, Camilo Catrillanca no tiene antecedentes de delincuente común. Solo por esta bajeza debe renunciar.”**

Sin embargo Mayol se cuadró con la postura del Gobierno y señaló: **“Ya lo ha dicho el ministro, lo he dicho yo, lo primero es que a mí me pide la renuncia el Presidente de la República”**, y agregó: **“Lo hemos dicho bastante claro: Yo hablé que tenía antecedentes de receptación y los tiene. Una cosa son los antecedentes penales y otra los policiales, y los antecedentes policiales por receptación existen”*[[3]](#footnote-3)*.**

1. Nota de prensa (La nación) 16 de noviembre de 2018

# CHADWICK: CATRILLANCA “TENÍA ANTECEDENTES POLICIALES”, PERO NO PENALES

*Vicepresidente de la República junto con condenar los últimos hechos de violencia ocurridos en Santiago y en la zona del conflicto mapuche sostuvo que no hay ningún motivo para un regreso anticipado del Mandatario al país.*

por

 [**Patricia Schüller Gamboa**](http://lanacion.cl/author/patriciaschuller/)

 -

Viernes, 16 de Noviembre de 2018

1056

El **Vicepresidente de la República, Andrés Chadwick,** dijo este viernes que **no hay ningún motivo para un regreso anticipado del Presidente Piñera a Chile como solicitaron parlamentarios de oposición**, después de la muerte de Camilo Catrillanca. También confirmó que el comunero tenía antecedentes policiales por receptación y que había sido formalizado.

“**Camilo Catrillanca sí tenía antecedentes policiales, fue detenido el 22 de octubre pasado por receptación y según la información del Ministerio Público fue formalizado por ese delito, eso no significa tener antecedentes penales**, estaba en etapa de formalización que se indica que se iba a hacer una investigación pertinente, eso se llaman antecedentes policiales”, sostuvo.

Chadwick realizó un punto de prensa en **La Moneda** para repudiar los últimos hechos de vandalismo en la capital y los atentados incendiarios en la zona del conflicto mapuche.

“Pasa una cosa realmente contradictoria, que aquellos que resultan ser los más vociferantes, a veces los más agresivos para reclamar contra la violencia son precisamente los que usan la violencia, los que usan el vandalismo”, dijo.

**“Son grupos pequeños, organizados, que se aprovechan de cualquier circunstancia y en este caso buscan justificar sus acciones reclamando contra la violencia.** No es aceptable y debiera tener el rechazo de todos los sectores políticos y ciudadanos el utilizar la violencia en la forma como la hemos presenciado en las últimas horas”, añadió.

También informó que se instruyó al **general director de Carabineros, Hermes Soto, para que se traslade a La Araucanía** y recopile todos los antecedentes necesarios sobre el procedimiento policial en que murió Catrillanca, para lo cual se está realizando un sumario administrativo.

**“Tengamos tranquilidad porque todo está siendo investigado por la fiscalía”,**enfatizó. Advirtió también que “si es necesario adoptar las medidas para efectos de irregularidades que puedan ser detectadas por el general director en los procedimientos policiales, se van a adoptar”.[[4]](#footnote-4)

1. Nota de prensa (T13) 16 de noviembre de 2018

# **Gobierno asegura que Camilo Catrillanca "sí tenía antecedentes policiales"[[5]](#footnote-5)**

El ministro del Interior, Andrés Chadwick, explicó que el comunero mapuche que falleció en un operativo policial, había sido detenido por receptación en octubre y **que eso no implica un proceso penal.**

13:27 hrs. Viernes 16, Noviembre 2018

**"Camilo Catrillanca sí tenía antecedentes policiales", aseguró la tarde de este viernes el ministro del Interior, Andrés Chadwick,** al referirse al [comunero mapuche que falleció tras un operativo policial en la comuna de Ercilla, recibiendo una bala en la cabeza](http://www.t13.cl/noticia/politica/el-operativo-que-termino-con-la-muerte-de-camilo-catrillanca-segun-carabineros), tras lo cual ha habido una serie de manifestaciones en contra del hecho.

"**Camilo Catrillanca sí tenía antecedentes policiales, fue detenido el 22 de octubre pasado por receptación y según la información del Ministerio Público fue formalizado por ese delito, eso no significa tener antecedentes penales**, estaba en etapa de formalización que se indica que se iba a hacer una investigación pertinente, eso se llaman antecedentes policiales", explicó Chadwick en conferencia de prensa en La Moneda.

Por su parte, y sobre este mismo tema, el **intendente de La Araucanía, Luis Mayol**, señaló en [**Tele13 Radio**](http://www.tele13radio.cl/) que "**Camilo Catrillanca tenía antecedentes policiales, no penales. Tenía antecedentes por receptación de vehículo robado**".

El gobierno, además **lamentó los hechos de violencia** que se han producido tras la muerte del comunero mapuche tanto en La Araucanía y en Santiago, llamando a los sectores políticos a reprochar la violencia también.

"**Este no es el pueblo mapuche, estos no son los ciudadanos de La Araucanía, son grupos pequeños, violentistas extremos que vienen hace años causando destrucción y daño en la zona de La Araucanía y que aprovechan cualquier circunstancia** para sentirse autorizados a quemar, incendiar, destruir, por eso deben recibir la condena de todos y sí la reciben del Presidente Piñera y este gobierno".

1. Ley 19.628. disponible en leychile.cl [↑](#footnote-ref-1)
2. Ídem. [↑](#footnote-ref-2)
3. En línea: https://www.cronicachile.cl/2018/11/17/chilecorrupcion/fotos-estos-son-los-antecedentes-policiales-de-camilo-catrillanca-que-habria-insinuado-el-intendente-de-la-araucania/ [↑](#footnote-ref-3)
4. http://lanacion.cl/2018/11/16/chadwick-catrillanca-tenia-antecedentes-policiales-pero-no-penales/ [↑](#footnote-ref-4)
5. http://www.t13.cl/noticia/nacional/gobierno-asegura-camilo-catrillanca-si-tenia-antecedentes-policiales [↑](#footnote-ref-5)